

241-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas dieciséis minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras de la provincia de GUANACASTE, por el partido “PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Progreso Social Democrático celebró el día doce de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea provincial de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502880829	ADALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	502990801	KATTIA MAYELA OSORNO OSORNO
TESORERO PROPIETARIO	503670675	JOSE DAVID MATARRITA RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503730798	LEANDRO JESUS SEGURA ARIAS
SECRETARIO SUPLENTE	502950001	YORJANA DIAZ ACOSTA
TESORERO SUPLENTE	702670387	AKIRA MELISSA BADILLA VALENCIA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	503650414	DARIANA ALVAREZ DINARTE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502880829	ADALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS
TERRITORIAL	502990801	KATTIA MAYELA OSORNO OSORNO
TERRITORIAL	501260423	JOSE MERCEDES REYES ZUÑIGA
TERRITORIAL	604530133	WENDOLINE ANDREA CRUZ REYES
TERRITORIAL	501440930	ANTONIO LEDEZMA LOPEZ
TERRITORIAL	800930877	MARIA ISABEL RODRIGUEZ RUGAMA
TERRITORIAL	304270976	CRISTOPHER MANUEL PICADO MADRIGAL
TERRITORIAL	502080349	FLOR MARIA MATARRITA ELIZONDO
TERRITORIAL	503730798	LEANDRO JESUS SEGURA ARIAS
TERRITORIAL	502950001	YORJANA DIAZ ACOSTA

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C. Exp: n° 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref Doc: 759, 765-2019